

Pues bien: si al producto de las penas pecuniarias se agrega el monto de lo que el gobierno ahorra por no tener que mantener en las prisiones á los multados, claro es que resultará una cantidad, que no solamente bastará para indemnizar á los testigos, sino que dará un sobrante que podrá invertirse en establecimientos de beneficencia ó en la mejora de las prisiones, que así llegarán mas fácilmente á convertirse en buenas penitenciarías.

La suma: las leyes de procedimientos en lo criminal necesitan una reforma radical y pronta, y con igual razon las penales, cuya mayor parte hace muchos años que cayó en desuso por su extremada dureza. Las penas que hoy se aplican son verdaderamente arbitrarias, y deben substituirse con otras mas adecuadas á la naturaleza de los delitos, y que no quiten á los reos el pudor, la vergüenza, ni la esperanza de rehabilitarse en la estimación general. Si se hace así, publicando un buen código penal que á poca costa puedan adquirir hasta los mas pobres, para que con su lectura aprendan sus deberes, conozcan la deformidad del crimen, y se intimiden con las penas que se les imponen, se verá sin duda disminuir rápidamente el número de los delinquentes; y mucho mas, si las autoridades que rigen los destinos del país se afean, de concierto, por plantear todo aquello que moralice al pueblo, que lo acostumbre á las comodidades y goces licitos, y que le proporcione los medios de satisfacerlos.

Pero sucederá todo lo contrario si, deslumbrados con bellas teorías, comenzamos la reforma solamente por el sistema penal, desentendiéndonos de mejorar la policía, el código de procedimientos y las prisiones; pues entonces quedaría la sociedad enteramente desarmada frente á frente de los malvados, cuya osadía y arrojo no tendrían medida, porque les faltaría entonces el freno de la intimidación y no habría ni esperanza de su enmienda. En efecto: ¿cómo puede esperarse ésta antes de que los cárceles dejen de ser la escuela de la ociosidad y del crimen? ¿Qué temor pueden causar á los malvados las penas suaves cuando tienen casi la seguridad de eludirlas con la fuga, si es que llegan á imponérselas?

El gobierno, que está persuadido de que la reforma debe hacerse simultáneamente en todos los ramos de la administración de justicia en lo criminal, hará cuanto pueda de su arbitrio por conseguirlo, y no duda que para esto contará con el poderoso apoyo del cuerpo legislativo.

(Continuación.)

Orden general de la plaza de México, del 9 al 10 de Abril de 1868.

Cefe de día para hoy, C. teniente coronel Ignacio Martinez; y para mañana, el de su clase, C. Higino Villarreal. Ayudante de guardia en la comandancia militar, C. teniente coronel Salvador Osio; y en esta mayoría, C. capitán J. Ignacio Rosas; y de imaginaria, el de su clase, C. Victoriano O. Arce.

El servicio de la guarnición se cubrirá como se previno en el orden general de ayer, con excepción de la guardia de Belen, que la cubrirá tambien el cuerpo de Carabineros guardia de los Supremos Poderes, con un subalterno y quince hombres de tropa.

El C. general comandante militar, con fecha 8 del actual, marcado con el número 1,672, me dice lo siguiente:

"El C. ministro de la guerra, con fecha 2 del corriente, me dice lo que sigue:

"El C. presidente de la república se ha servido ordenar sea dado de baja del servicio de las armas, en el batallón guardia de los Supremos Poderes, al subteniente C. Manuel Vaca.

"Digolo á vd. para su cumplimiento; en la inteligencia, que siendo un oficial poco amoroso para el expresado servicio, según el informe respectivo, sea publicada su baja por la orden general del día."

"Y lo inserto á vd. para su conocimiento y puntual cumplimiento."

Y se inserta en la presente orden para conocimiento de la guarnición.—Vega.—Comunicada.—Rosas.

Inspeccion general de policia del Distrito Federal.

Ciudadano gobernador: Tengo la honra de participar á vd. las novedades ocurridas el día y noche anterior.

El resguardo diurno tuvo las siguientes novedades:

Fueron remitidos á la cárcel de ciudad, dos hombres por heridas; cinco hombres y tres mugeres, por riña y golpes; cuatro hombres, por riña y heridas; dos hombres, por golpes; tres hombres y dos mugeres, por robo; dos hombres, por riña y embriaguez; un hombre, por haber atropellado á otro con un caballo; dos hombres, por embriaguez; otro, por infracción de policia; una muger, por faltas á la autoridad; y un eclesiástico accidentado.

Hoy salieron al servicio doscientos treinta y un hombres.

El resguardo nocturno tuvo las novedades siguientes: Varios guardas aprehendieron á dos hombres y una muger, por embriaguez.

El guarda número 34 condujo á un hombre, por haber proferido palabras insultantes hacia el supremo gobierno.

El guarda número 141 aprehendió á un hombre, por ebrio escandaloso.

El guarda número 2 condujo á una mendiga.

El guarda número 66 auxilió á los moradores de la casa núm. 3, rincónada de la plaza de San Lucas, para registrar las azoteas, de donde algunos mal intencionados arrojaban piedras: se registraron dichas azoteas y en efecto, se vieron unos bultos que se descolgaban hacia el callejon del Hormiguero: la ronda que á la sazón pasaba, disparó sobre ellos tres tiros, pero no obstante las pesquisas no se pudo aprehender á los sospechosos.

El guarda número 82 aprehendió á un soldado y á una muger, por incontinencia, y los presentó al C. inspector del cuartel núm. 7, quien los remitió con parte á la cárcel.

El guarda número 81 auxilió al 82 para la aprehensión anterior: al volver á su punto fué insultado y apedreado por cuatro soldados del cuerpo que está en el Puente de Peredo, compañeros del reo, hiriéndole la cara y destru-

yéndolo el farol de mano. La herida del guarda es de tal naturaleza, que fué necesario conducirlo al hospital.

El culo de la segunda escuadra, al oír la detonación de dos tiros hacia la calle de Chiqui, y despues de informarse, pasó á la casa núm. 9, habitación del C. Vicete Parada, quien le manifestó que un cochero á quien había despedido días antes, había ido á insultar al portero disparando dos tiros sobre él, sin ocasionarle mal alguno, y comprendiendo acto continuo la fuga, por lo cual no pudo lograrse su aprehension.

Las comisiones de seguridad aprehendieron á un frances, por haber inferido golpes con un verduguillo á una señora, el cual quedó á disposicion de vd.

En el servicio de garitas, calzadas y destacamentos inmediatos á la capital, no ocurrió novedad.

Independencia, libertad y reforma. México, Abril 9 de 1868.—F. Vazquez Aldana.

Es copia del original que obra en el expediente respectivo. México, Abril 9 de 1868.—José I. Valdés, secretario.—Vº Bº.—Vazquez Aldana.

CRONICA EXTRANJERA.

EL OBLERO Y LA ENSEÑANZA.

En una carta de Paris, publicada por el Progres de Lyon, se lee lo que sigue:

"Un jóven de catorce años, llamado Camilo Griveaud, que iba á la escuela de los Hermanos, de la calle de San Benito, en Paris, ha sido golpeado con tal violencia y brutalidad por el venerable Fr. Amsbert, que el médico llamado á atender al enfermo ha declarado que el principio de meningitis es resultado de la fractura del hueso de la cabeza llamado roca. A pesar de los cuidados mas eficaces, el niño, despues de haber estado en cama muchas semanas, ha quedado completamente sordo. Este hecho ha sorprendido y alligido tan poco al director de la escuela, que á pesar de las instancias de la madre y de otras familias del barrio, cuyos hijos tambien han sido maltratados, Fr. Amsbert sigue tranquilamente ejerciendo el profesorado.

La madre, indignada de este procedimiento, y del modo con que han sido acogidas sus quejas, ha resuelto acudir al procurador imperial, y ya el niño ha sido reconocido por un médico inteligente. Es de esperar, que á pesar de la influencia de la congregacion, el acto brutal de que se trata no quede impune.

El corresponsal que refiere este hecho añade algunas reflexiones sobre los efectos del celibato eclesiástico en la enseñanza de la juventud. Despues de recordar, fundándose en la estadística judicial, el gran número de atentados contra el pudor cometidos por maestros congregacionistas en niños confiados á su cuidado, dice que en este fenómeno no hay de qué admirarse. No es posible al hombre agrega, sustraerse impunemente de la observancia de las leyes de la naturaleza. Si quereis detener el curso de un río, acabaráis tarde ó temprano por causar una inundacion; del mismo modo los que pretenden suprimir la ley de la reproducción de la especie, llegan á ser presa de una depravacion sin nombre.

Hay que temer de parte de los profesores congregacionistas, no solo el peligro de la corrupcion, sino tambien el de los malos tratamientos. ¿Cómo se quiere que celibes que ignoran los deberes y los goces de la familia, sientan hacia la infancia esa ternura y ese respeto á que tiene derecho? ¿Es admisible que un régimen contranatural que rompe la armonía de los órganos de que resulta la salud, mantenga esa igualdad de humor que necesitan los que deben arreglar mas bien que reprimir la turbulencia de la juventud? Por diversos motivos, el celibato constituye una mala condicion en los que quieren encargarse de la enseñanza de los niños."

Prensa de la Capital.

PRESUPUESTO.

ARTÍCULO I.

Quando desde el año de 352 no se había vuelto á obtener que el pueblo por medio de sus representantes en la asamblea legislativa, concurriese á la votacion de los gastos públicos, es muy loable y de vital importancia el trabajo de que debe ocuparse el congreso de 868 durante el mes corriente y el próximo, conforme al art. 68 de nuestro código, supuesto que el ejecutivo, dando una prueba mas de moralidad y adhesion al régimen federativo constitucional, no solo cumplió oportunamente con el precepto que le impone el art. 69, anticipándose al término que este designa y remitiendo con anterioridad el presupuesto de egresos que juzga necesario para atender á los diversos ramos de la administración, en el año económico que dará principio el 1.º del inmediato Julio, sino que ademas mandó ántes otro provisional por acenudo de la cámara, que con muy ligeras modificaciones y despues de discutirse por la misma, se sirvió aprobar en su laudable celo por los intereses del país y con objeto de que á él se cieran, entretanto, las erogaciones del erario, y la nacion sepa en qué se invierten los ingresos del tesoro.

Tales hechos consumados, de orden y estricta honradez por parte de los poderes federales, hablan muy alto en favor del sistema representativo democrático, y son un mérito para los partidarios del retroceso, quienes jamas olvidaron de dar cuenta de sus actos á ese pueblo que tiene inalienables derechos para conocerlos, porque contribuye para la subsistencia de sus gobiernos; siendo todavía mayor el mérito del que riga actualmente los destinos de la patria, si se consideran las dificultades insuperables que ha tenido necesidad de vencer para dar cumplimiento á las leyes, puesto que á nadie se oculta que apenas trascurren nueve meses desde que se estableció en esta capital, y durante ellos ha efectuado de nuevo la reconstruccion de todo el sistema administrativo, el arreglo del ejército, el de las oficinas en todos los ramos, la legislación y percepcion de los impuestos, porque en Junio de 867 era absolutamente diverso cuanto existía bajo el imperio, y ántes, no tuvo por

cierto sobrado tiempo el gobierno de la república para preparar esos arreglos, cuando apenas disponia del muy preciso en sus peregrinaciones, para entender en los negocios de la campaña, en el injuiciamiento y en el castigo de los traidores.

Fué todavía mayor la imposibilidad en que estuvo el ejecutivo para poder presentar tan oportunamente como lo deseaba, junto con el presupuesto de egresos, el de ingresos ó productos de las rentas en un año, pues que esos datos solo podía obtenerlos de las gefaturas de hacienda, aduanas marítimas, administraciones del papel sellado y casas de moneda; pero como una parte considerable de estas oficinas se encuentran á grandes distancias, no era fácil reunir los de todas ellas tan pronto como se hubiera querido, y ademas los gefes de las mismas, al recibir las órdenes para enviarlos, es seguro que se encontraron sin saber qué hacer ni de qué base partir para suministrarlos, mediante que no ha transcurrido todavía ni un año desde el restablecimiento de la república y no podrían tomarlos de los que arrojasen las cuentas del llamado imperio: razon por la cual no es tampoco humanamente posible el puntual acatamiento del artículo 69 de la constitucion, al tratar de la rendicion de la cuenta del año anterior, si no es despues de que termine en fin del próximo Junio el presente año económico, y dando á los responsables tiempo suficiente para que formen las suyas y las manden al gobierno. A pesar de tan palpables inconvenientes, el C. ministro de hacienda, hace dias que dió ya cuenta á la representacion nacional con el referido presupuesto, formado en presencia de las noticias que había podido recoger, y faltando algunas mas, por cuyas razones y en virtud de las circunstancias anormales en que estuvieron para emitirlas dichos empleados subalternos de esa secretaría, no será extraño que adolezcan de inexactitudes sus cálculos y apreciaciones; pero no cabe la menor duda, que tanto el gobierno como el cuerpo legislativo, con su celo y respeto por la ley, no solo han puesto en práctica los principios de moralidad y buen orden, no comunes en los que mandan, sino que los trabajos del año actual servirán de ejemplo para que en los subsecuentes, la obra sea mas perfecta, y positivas las economías que se introduzcan en beneficio de la sociedad, así como servirán indefectiblemente para las disminuciones de los recargados gravámenes que ahora reportan los contribuyentes.

Ha llamado injustamente la atención de algunos economistas, cuya práctica debiera hacerlos menos espantadizos, que el presupuesto de gastos iniciado por el ejecutivo ascienda á \$20,798,583, cuando el de productos apenas monta á \$15,000,000, sin considerar los que así opinan, que casi nunca ha dejado de invertirse menor suma en las atenciones públicas, pues si bien algunos presupuestos anteriores aparecen insulamente mas bajos, como el decretado durante la administración del C. general Arista y el de 16 de Agosto de 1861, el hecho incontestable es que jamas los gastos se limitaron á esos presupuestos, cuyas cifras únicamente estuvieron escritas pero sin observarse, y la prueba total de que fueron insuficientes, está demostrada con que en aquellas épocas aumentó la deuda pública de una manera sorprendente, pues ni los ingresos, ni lo presupuestado bastó para cubrir las exigencias, y por el contrario, la estricta economía que quiso introducirse en 1852 y que ya rayaba en miseria, fué sin duda el origen primordial de la caída de aquella administración, como es igualmente exacto que los \$8,327,418 que importaba el de 16 de Agosto de 1861, solo fueron una ilusión, porque ni un solo día despues de esa fecha dejó de gastarse respectivamente cuatuplicada cantidad, á medida que fueron creciendo las urgencias de aumentar la fuerza armada y otras erogaciones extraordinarias para combatir á la lidra revolucionaria que desde luego comenzó á desarrollarse.

Con las épocas anteriores de absolutismo y gobiernos dictatoriales, no hay ni que hacer comparaciones, porque en la nefanda administración del ex-general Santa-Anna se gastaron anualmente hasta 25 millones de pesos por solo el lujo de mantener soldados innecesarios, porque á merced de la opresion de las bayonetas se disfrutó de una corte era de paz, y respecto del denominado gobierno imperial, no bajó de 22 millones de pesos lo invertido cada año en otra clase de lujo, el de corte y despilfarros, puesto que las tropas francesas se mantenian del tesoro de la Francia: por consiguiente, 20,798,583 pesos que se piden hoy como indispensables, no es una suma enorme; si se atiende á que en ellos están incluidos 2,800,000 pesos que el gobierno señalaba para réditos y amortizacion de la deuda, 500,000 de pesos de subvencion al ferrocarril, otro millon de pesos dedicado al ministerio de fomento para la reparacion y construcción de caminos, la dotacion del cuerpo diplomático y consular, que si bien no existe completo, pero se presuponia para el caso de reanudarse las relaciones con Europa; y finalmente, si solo para la conservacion y subsistencia del ejército se piden nueve millones de pesos, es debido á que en estos se hallan incluidos 250,000 pesos para compra de dos vapores y sueldos de sus tripulaciones, así como otros 50,000 pesos que cuestan los departamentos de marina del Norte y Sur; 77,000 pesos del colegio militar;..... 710,000 la arma de artillería con sus establecimientos y escuelas de instruccion y construcción, 281,000 pesos para la organizacion de dos cuerpos de ingenieros: todas exigencias utilísimas en cualquiera ejército y nacion que estima en cuanto vale su decoro, y por último, los haberes, suma no pequeña, de cinco divisiones con cuatro mil hombres cada una, mas los de dos cuerpos de inválidos que guarnecen esta capital, con las guarniciones de los puertos, computadas de gente aclimatada.

14,228,000 pesos era el presupuesto en 1867, en cuyo tiempo se disfrutó tambien de alguna paz, y solo existía un ejército compuesto de ocho brigadas de artillería, siete batallones de infantería y seis cuerpos de caballería; ascendiendo entonces el haber económico de los ramos dependientes del ministerio de la guerra, á \$6,606,413 pesos, (véase el decreto de 8 de Setiembre de 1857), mientras hoy existe sobre las armas diez y seis batallones y ocho cuerpos

de caballería, mas, dos de la guarnición, el de inválidos, los dos que se organizan de ingenieros, y seis brigadas de artilleros, á mas de las baterías fijas, en los puntos fortificados.

Y no se diga que es innecesario este número de fuerza sobre las armas, porque basta ocurrir á la secretaría de guerra para convencerse de que todo está en servicio muy activo, y que es absolutamente indispensable, tanto para mantener el orden que suele interrumpirse á cada momento en varios puntos por cuestiones locales de los Estados, cuanto para estar en atalaya y evitar en otros con su presencia las tentativas que todavía se hacen por parte de los traidores y de los descontentos. Cuando se logren restablecer completamente la paz y tranquilidad en el régimen constitucional, reorganizándose como es debido la guardia nacional en el distrito y en los Estados, á cuyos fines deba concretarse los esfuerzos de los buenos ciudadanos, ya podrán hacerse reducciones en el número del ejército; pero entretanto creo que no es prudente disminuir al guardia mo á que debe quedar reducido en tiempos normales; sin embargo, la comision que el II. congreso tuvo á bien nombrar de su seno, para el exámen del presupuesto del ejecutivo y para que emitiese dictámen, ha concluido ya tan interesante trabajo, no obstante el corto tiempo de que dispuso para desempeñarlo, y la mayoría consulta la reduccion de una regular suma en los gastos de guerra, sobre la que si bien disienten algunos individuos de la propia comision, siempre quedará mas reducido el total de la fuerza que está en servicio, habiéndose bajado el repetido presupuesto en el total de su importe hasta 17,407,978 pesos.

Como el Sr. Mata, uno de los miembros de la citada comision, á que me honro en pertenecer, ha comenzado á publicar desde el 19 del mes último, en el periódico titulado el Globo, el presupuesto que pasó á la cámara el ejecutivo, comentándolo por artículos, me ha parecido conveniente dar á luz en la misma forma el que consulta la comision, haciendo sobre las partidas en que se requiera, las apreciaciones que á mi corta inteligencia ocurran, ya sean de las consideradas por la citada mayoría de la comision, ya sobre las en que ha diferido cada uno de sus miembros, para que en vista de todo, la prensa ilustrada, órgano de la opinion pública, se ocupe tambien de una cuestion tan importante á los intereses de la hacienda pública y de la comunidad en general, pudiendo igualmente servir este pequeño trabajo que me impongo, para que los ciudadanos diputados conozcan parcialmente y muy pormenor los objetos de las partidas que lo forman, al discutirlo en el presente segundo periodo de sesiones, y funden su juicio sobre el particular.

ARTÍCULO II.

Consecuente con el ofrecimiento hecho en el artículo anterior, relativo á presupuestos, se copian á continuación las partidas correspondientes á los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, tales como las consulta la comision en su dictámen respectivo.

Proyecto de presupuesto.—Poder legislativo. Congreso de la Union.

PRIMERA PARTE.

PARTIDA 1ª

Doscientos ocho diputados: á tres mil pesos anuales..... \$ 624,000

PARTIDA 2ª

Secretaría del congreso.

Un oficial mayor\$ 3,700
Un idem primero 1,800
Un idem segundo 1,200
Un idem tercero 800
Un idem cuarto 800
Un idem quinto 700
Cuatro escribientes, á quinientos pesos..... 2,000
Un archivero..... 1,000
Un meritorio..... 200

11,200

PARTIDA 3ª

Oficina de taquígrafos.

Un taquígrafo primero.....\$ 1,700
Un idem segundo..... 800
Un idem tercero..... 800
Un idem cuarto..... 800
Escribiente primero 800
Tres idem, á quinientos pesos..... 1,500
Dos meritorios, á doscientos pesos..... 400

5,800

PARTIDA 4ª

Servicio.

Un portero de la cámara.....\$ 700
Cuatro mozos, á veinticinco pesos mensuales..... 1,200

1,900

PARTIDA 5ª

Materia.

Gastos de oficios..... 1,000

Suma..... 643,900

SEGUNDA PARTE.

Poder ejecutivo.

PARTIDA 1ª

Presidente de la república..... 30,000

PARTIDA 2ª

Secretaría particular.

Un secretario.....\$ 2,000
Dos escribientes, á seiscientos pesos 1,200

3,200

PARTIDA 3ª

Servicio.

Un conserje..... 600
Dos porteros, á seiscientos pesos..... 1,200
Dos mozos mas, á doscientos cuarenta pesos 480

2,280

Al frente..... 35,480